



16 de julio de 2025

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

carlos.rios@ddec.pr.gov

Lcdo. Carlos J. Ríos Pierluisi
Subdirector Ejecutivo
Compañía de Fomento Industrial

Estimado señor Subdirector:

Hemos recibido su solicitud mediante correo electrónico de 9 de julio de 2025, referente a la publicación de una convocatoria interna para ocupar el siguiente puesto:

CLASE	NÚMEROS DE PUESTOS	FECHA DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA
Especialista en Agrimensura de Proyectos Especiales	524	2 de julio de 2025

De conformidad, revisamos nuestro Registro de Movilidad Voluntaria y le informamos que no encontramos candidatos que cumplan con los requisitos mínimos requeridos para la mencionada clase y hayan solicitado movilidad a su entidad gubernamental. Por lo antes expuesto, después de recibir la autorización presupuestaria correspondiente, emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) con vigencia de ciento cincuenta (150) días, **AUTORIZAMOS** la publicación de esta **convocatoria interna**.

La convocatoria será publicada por el personal designado de la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH). Será responsabilidad de su entidad gubernamental que una vez refiramos la convocatoria autorizada, sea firmada por la autoridad nominadora y enviada en formato PDF, así como en formato "Word" al correo electrónico convocatorias@oatr.pr.gov con un mínimo de dos (2) días laborables de anticipación a la fecha de publicación. Además, recomendamos publicarla en la página oficial de su entidad gubernamental, en sus redes sociales tales como X (antes Twitter), Instagram, Facebook y por cualquier otro medio que sea factible.

Por otro lado, es importante que nos indiquen la cantidad de días que interesan se publique la convocatoria, lo cual no debe ser menor de diez (10) días laborables. Así mismo, pueden indicar si prefieren que sea publicada "hasta nuevo aviso". Al utilizar esta opción deberá informarnos mediante

correo electrónico dirigido a convocatorias@oatrh.pr.gov la fecha de cierre, para que podamos establecerla en el nuevo portal. Es imperativo que una vez culmine el proceso de reclutamiento, nos someta la información correspondiente al nombramiento.

De otra parte, será responsabilidad de la entidad gubernamental notificar a la Oficina del Secretario de la Gobernación, los nombramientos que surjan de las convocatorias antes mencionadas, en cumplimiento con los incisos 5 y 6 de la Orden Ejecutiva OE-2025-008, de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón:¹

5. *Evaluar y autorizar o desautorizar todos los nombramientos a puestos de confianza, así como desautorizar cualquier nombramiento a puestos de carrera o transitorios.*
6. *Establecer todas las medidas que entienda convenientes y necesarias para regular todo movimiento o transacción de personal en las agencias, incluyendo, pero sin limitarse, al personal de confianza, de carrera o transitorio.*

Le recordamos que, como Autoridad Nominadora, responderá por la necesidad, legalidad, exactitud, propiedad y corrección de las acciones de recursos humanos realizadas y de los pagos que se emitan por concepto de las transacciones objeto de la presente autorización. Lo anterior, sin limitación de que cualquier otra acción de recursos humanos que se realice sin autorización de esta Oficina se considerará carente de validez y conllevará la nulidad de la transacción efectuada.

Esta comunicación se emite basada exclusivamente en la información suministrada y circunstancias descritas en la comunicación, entendiendo que estos son todos los datos pertinentes para la consideración de este asunto. La existencia de otros datos no contenidos en esta petición que afecten la determinación tomada por esta Oficina podría llevarnos a una conclusión diferente a la indicada o anular la autorización concedida. Por lo cual, la entidad será responsable de cumplir con todas las leyes, reglamentos y normas, aplicables a este tipo de determinación, so pena de estar sujeta a señalamientos por parte de las entidades concernidas. La determinación aquí expresada aplicará única y exclusivamente en función de la(s) circunstancia(s) concreta(s) y particular(es) de la entidad que solicita la intercesión de esta Oficina.

Recomendamos mantener un expediente que justifique la transacción, ya que posteriormente puede ser auditada por las entidades pertinentes. Estamos a sus órdenes para atender todo asunto relacionado con la sana administración de los recursos humanos.

Cordialmente,

Lcdo. Facundo M. Di Mauro Vázquez
Director

ZPP/RMJ/xro

¹ Titulada: "Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer A. González Colón, para Establecer las Funciones, Deberes y Responsabilidades del Secretario de la Gobernación".